FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00041685

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No. 41801-84

TOTAL CAPITAL SOCIAL 40'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC: 0990704465001

RAZON SOCIAL: SOMICOSA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO: Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones: No.	Acciones o Aportaciones: VALOR TOTAL
1	INVERSIONES CORPTHOR S.A.	ECUATORIANA	0990860319001		11968	11'968.000
2	ORO ACUATICO	ECUATORIANA	0990663637001		4008	4'008.000
3	COLAS DE ORO S.A.	ECUATORIANA	0990663912001		4008	4'008.000
4	ALQUIMIA MARINA S.A.	ECUATORIANA	0990668876001		4008	4'008.000
5	DELI S.A.	ECUATORIANA	0990486859001		16008	16'008.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	40'000.000

19 ABR 1995

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, ABRIL 19/95

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 3893 94 - 06 - 23